

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1197-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2017. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y VEINTE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dr. Chester Zelaya Goodman

MAE. Sonia Acuña Acuña
Ing. Walter Bolaños Quesada
Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES

Dra. Leda Badilla Chavarría

M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES
Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Federico Castro Paéz, Consultor financiero

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1197. 2. Revisión y aprobación del acta 1192; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Procedimiento para el nombramiento del Director Ejecutivo del SINAES. 5. Prórroga para el nombramiento al Director Ejecutivo a.i. del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES). 6. Nombramiento plazas internas del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES). 7. Solicitud de la Universidad Fidélitas. 8. Compra de equipo de archivos.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1197.

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1197 y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1192; ratificación de acuerdos.

Se aprueba el acta 1192; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Informes.

A. De la Presidencia

A. MBA. Arturo Jofré Vartanián

Elaboración del Plan Estratégico del SINAES.

Informa que en conjunto con la M.Ed. Josefa Guzmán León, el Director Ejecutivo, la M.Sc. Sugey Montoya Sandí y el Lic. Federico Castro Paéz, están trabajando en la elaboración de una propuesta de Plan Estratégico quinquenal del SINAES. Uno de los aspectos más relevante es la inversión del acumulado del superávit, para lo cual se valora la posibilidad de invertir en grandes proyectos en beneficio de la Educación Superior. Desde ya se solicita a los miembros del Consejo pensar en estos macro proyectos estratégicos. En su oportunidad se presentará al Consejo la propuesta, incluyendo los resultados del Plan Estratégico anterior.

B. De la Dirección:

B. Lic. José Miguel Rodríguez García.

1. Declaración de bienes patrimoniales ante la Contraloría General de la República.

Informa que se recibió el oficio OF-DGTH-546-2017, con fecha del 15 de noviembre de 2017, suscrito por el Sr. Randy Vargas Marta, Jefe, Departamento de Gestión de Talento Humano, Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el cual informa que está pendiente la entrega del formulario para la inscripción y acreditación de la cuenta de correo electrónico para efectos de la declaración jurada de bienes de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación. La entrega del formulario representa un requisito para realizar el trámite para la incorporación al sistema de la Contraloría General de la República.

Artículo 4. Procedimiento para el nombramiento del Director Ejecutivo del SINAES.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián, presenta dos opciones para el procedimiento a seguir en relación en el nombramiento del Director Ejecutivo del SINAES, las cuales se indica a continuación:

Propuesta No. 1. Procedimiento interno

Mediante la normativa tradicional del Consejo Nacional de Acreditación, es decir presentar una terna o quina, según la cantidad de postulantes que hayan, para que el consejo tome la decisión respectiva.

Propuesta No. 2. Procedimiento externo

Aspectos generales:

1. El perfil corresponde al definido por el Consejo Nacional de Acreditación.
2. El nombramiento se hará, de acuerdo a la ley, por cinco años.
3. El salario y condiciones laborales son las ya establecidas por el CONARE en la unidad de Talento Humano.

Procedimiento (propuesta)

Contratar una empresa especializada en reclutamiento y selección de ejecutivos, para posteriormente hacer el nombramiento del Director Ejecutivo. El procedimiento sería:

- a) SINAES elabora un documento con las características del puesto y el perfil requerido para el mismo.
- b) SINAES aprobará los términos de referencia para la contratación de la empresa que recibirá las solicitudes de los interesados en el puesto.
- c) De acuerdo al procedimiento que corresponda se contacta empresas para que presenten su interés en participar en este concurso.
- d) La empresa oferente debe cumplir con todos los requerimientos establecidos por el SINAES. Además, debe indicar en un sobre cerrado y confidencial lo que cobraría por el servicio y el tiempo que implicaría todo el proceso. Esta información se conocería en sesión del Consejo, con la apertura de los sobres cerrados que presentaron las empresas interesadas.
- e) El Consejo Nacional de Acreditación selecciona la empresa más apropiada para que se proceda con el trámite de contratación.
- f) Se firma el respectivo contrato.
- g) En el tiempo determinado en el contrato la empresa entrega una terna o quina de aspirantes al puesto, según lo establecido en los términos de referencia
- h) El Consejo analiza y toma decisiones respecto al nombramiento del Director Ejecutivo del SINAES.

Se genera un espacio para comentarios, intercambio de observaciones, preguntas y análisis conjunto entre los miembros del Consejo con el fin de definir la guía de ruta para el procedimiento a seguir con el nombramiento del Director Ejecutivo del SINAES.

Posterior al análisis se somete a votación de los presentes la propuesta sobre el procedimiento a seguir en relación al nombramiento del Director Ejecutivo del SINAES. Cinco de los miembros del Consejo votan por la propuesta No.2: MBA. Arturo Jofré Vartanián, Ing. Walter Bolaños Quesada, MAE. Sonia Acuña, Ing. Guillermo Santana Barboza y el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro Acuña y un voto en contra por parte del Dr. Chester Zelaya Goodman.

SE ACUERDA

Aprobar la propuesta número dos la cual consiste en contratar una empresa especializada en reclutamiento y selección de ejecutivos, para posteriormente llevar a cabo el nombramiento del Director Ejecutivo.

El Lic. José Miguel Rodríguez García se retira a las 10:23 a.m.

El Lic. Federico Castro Paéz ingresa a las 10:25 a.m.

Artículo 5. Nombramiento del Director Ejecutivo a.i. del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Considerando:

- I. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, denominada Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se estableció un aporte estatal para el financiamiento anual del SINAES.
- II. Que el SINAES, cuyas actividades se declaran de interés público, tiene como fines planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las instituciones, programas y carreras universitarias.
- III. Que conforme al artículo 22 de la Ley No. 8256, el Consejo Nacional de Acreditación tiene la atribución de determinar vía reglamento la organización administrativa que considere oportuna para el cumplimiento de las funciones y atribuciones que le asigna dicha Ley. Además, mediante acuerdos adoptado por el Consejo Nacional de Acreditación, acta No.1131-2017, artículo 4, del 24 de marzo de 2017, y Acta 1169-2017, artículo 9, del 18 de agosto de 2017, y con base en las facultades y atribuciones que la Ley le asigna al SINAES, se aprobó el Reglamento Orgánico que establece, centros de gestión y procesos, con el fin de fortalecer su gestión y el logro de sus fines.
- IV. Que conforme al artículo 3 de la referida Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional. Además, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 8256, el SINAES tendrá un director nombrado por dicho Consejo a tiempo completo durante un período de cinco años, que podrá ser reelegido por períodos iguales sucesivos en forma indefinida, cuyo puesto quedó vacante.
- V. Que conforme a sus atribuciones y competencias, y según consta en el artículo 2 del acta 1158-2017 del 30 de junio de 2017, el Consejo Nacional de Acreditación acordó recargar las funciones de la Dirección Ejecutiva al funcionario del SINAES Lic. José Miguel Rodríguez García, hasta por un período de tres meses, a partir del 1º de julio de 2017.

- VI. Que en el artículo 4 del acta 1176-2017 del 8 de setiembre de 2017, el Consejo Nacional de Acreditación acordó llevar a cabo el proceso de nombramiento del Director del SINAES, asimismo, en el artículo 5 acordó nombrar en forma interina al Lic. José Miguel Rodríguez García, por un período de tres meses del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017.
- VII. Que la preselección de candidatos, y designación para el cargo de Director Ejecutivo por parte del Consejo Nacional de Acreditación, reviste gran importancia para la institución, y a efectos de no afectar la normal gestión del SINAES, y contar con un plazo suficiente para llevar a cabo las diligencias requeridas para el nombramiento del Director Ejecutivo del SINAES, por el plazo de cinco años que establece la referida Ley 8256, se estima necesario el nombramiento del Lic. José Miguel Rodríguez García, en condición de Director Ejecutivo a.i., del 1 de enero al 30 de junio de 2018, nombramiento que podrá concluirse antes de la finalización de este plazo, en el caso de que el Consejo seleccione y nombre en propiedad al nuevo Director Ejecutivo del SINAES.
- VIII. Que en relación con la posibilidad de nombramiento interino del Director Ejecutivo, la Asesoría Legal del SINAES emitió el siguiente criterio OF-AL-080-2017: "...El puesto actual de director del SINAES fue creado por una disposición legal expresa que le confiere también la condición de puesto de confianza ante el Consejo Nacional de Acreditación, órgano al que le compete nombrar a quien ocupe dicho cargo por plazos máximos de 5 años. Las condiciones de nombramiento, sus funciones, y toda la reglamentación que deba darse alrededor de este puesto está encomendada definir las, exclusivamente, a dicho Consejo Nacional de Acreditación. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 1º, 12 inciso a), 13 y 22 de la Ley 8256 del 2 de mayo de 2002. El nombramiento interino para ese cargo ha obedecido a condiciones que en su oportunidad el Consejo ha analizado y considerado como fundamento suficiente para adoptar el acuerdo respectivo, para lo cual se encuentra plenamente habilitado por las disposiciones legales ya citadas./El plazo de dicho nombramiento, de confianza, no tiene límite alguno más que el que pueda determinar el Consejo en ejercicio de las atribuciones de autogobierno que en esta materia le confiere el inciso a) del artículo 12 y el artículo 22 de la misma Ley, la cual únicamente dispone un plazo máximo de 5 años./Lo anterior en el entendido de que, como cualquier otro acto administrativo regulado por la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, aplicable por disposición expresa del párrafo segundo del artículo 7 de la Ley 8256, el acuerdo por...el nombramiento del actual director interino debe estar conforme en cuanto a su fin, motivo y contenido./ El primero de sus elementos ya se encuentra debidamente normado por la propia Ley 8256./ Los motivos que señala para... nombramiento, a saber: *"... el contexto de la aprobación del Reglamento Orgánico, y la decisión del Consejo Nacional de Acreditación de llevar a cabo el proceso de nombramiento del Director Ejecutivo, ... realizar una serie de acciones ... para la búsqueda, análisis y preselección de candidatos, y para el nombramiento respectivo por parte de dicho Consejo, lo cual se encuentra en proceso. ... la preselección de candidatos, y designación para el cargo de Director Ejecutivo por parte del Consejo Nacional de Acreditación, reviste gran importancia para la institución, dada la relevancia de las funciones de dicho puesto y trascendencia de su gestión en todo el Sistema Nacional de Acreditación, además de que la Ley establece altos e importantes requisitos para el cargo, lo cual requiere la debida atención y diligencia por parte del Consejo para su cumplimiento. ..."*;/ los consideramos bien fundamentados y atendibles en razón de su propósito para *"no afectar la normal gestión del SINAES, y contar con un*

plazo suficiente para llevar a cabo todas las diligencias que se requieren para el nombramiento en propiedad del Director Ejecutivo del SINAES, por el plazo de cinco años que establece la referida Ley 8256". / El cuanto a su contenido, debe tenerse siempre presente que el acto administrativo ... se está haciendo recaer en un funcionario que formalmente no posee los requisitos legales para desempeñar el cargo, razón por la que su condición interina no puede ser subsanada por ningún medio. Debe entenderse que el acuerdo adoptado para que el funcionario ejerza dichas funciones conlleva de manera obligatoria e implícita el levantamiento temporal de tales requisitos, atendiendo a la excepcionalidad y temporalidad de las circunstancias institucionales que forman parte de la motivación del acuerdo, cuya legalidad exige coherencia y proporcionalidad entre esta motivación y el plazo previsto para superar dichas circunstancias, contenido en el acuerdo. La programación del plazo y su razonabilidad, en todo caso, queda siempre bajo el estricto ámbito de responsabilidad del propio Consejo. / No omitimos manifestar que el resto de requisitos legales a cumplir con el acuerdo que se consulta, son los mismos que aplican para el resto de los acuerdos que adopta ordinariamente el Consejo de Acreditación. / En consecuencia, atendiendo a que estamos ante un puesto creado por una ley especial, que se encuentra bajo la competencia reglamentaria exclusiva del Consejo Nacional de Acreditación, que recae sobre un cargo que posee no solamente carácter temporal sino también de confianza, el acuerdo a tomar por dicho consejo en el sentido del ... nombramiento interino vigente hasta el 30 de junio de 2018, resulta estar conforme con el ordenamiento jurídico aplicable..." Se adjunta a este documento copia del citado criterio de la Asesoría Legal del SINAES.

Posteriormente se somete a votación de los presentes el nombramiento del Lic. José Miguel Rodríguez García, como Director Ejecutivo a.i., para lo cual se obtienen 5 votos a favor.

Se deja constancia del voto negativo por parte del Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro.

SE ACUERDA

- A. El nombramiento del Lic. José Miguel Rodríguez García, como Director a.i. del SINAES, del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2018, nombramiento que podrá concluirse antes de la finalización de este plazo, en el caso de que el Consejo seleccione y nombre en propiedad al nuevo Director Ejecutivo del SINAES.
- B. Efectuar las gestiones correspondientes para la formalización el citado nombramiento a.i. del Lic. José Miguel Rodríguez García.
- C. Acuerdo firme.

El Lic. José Miguel Rodríguez García ingresa a las 11:00 a.m.

Artículo 6. Nombramiento plazas internas del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Se analiza el insumo referente a la apertura de los concursos internos en propiedad de dos plazas de investigador (143 y 144), una plaza de Profesional A del SINAES (139), la plaza 125 Profesional D, así como prorrogar en caso de ser necesario las plazas 125, 129, 130, 131, 133 y 134, con el fin de gestionar el trámite correspondiente de los concursos respectivos.

Considerando:

- I. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las

- disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
- II. Que de acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
 - III. Que mediante acuerdo del Consejo Nacional de Rectores, adoptado en la sesión No. 04-17, celebrada el 21 de febrero de 2017, a solicitud del SINAES, se aprobaron, entre otras, las siguientes plazas ordinarias: 2 plaza de investigador 1 y 1 plaza de profesional A (Relacionista), las cuales se encuentran vacantes. Asimismo, el Consejo del Consejo Nacional de Acreditación, en el artículo 9 del Acta de la Sesión 1154-2017 del 16 de junio de 2017, acordó prorrogar el nombramiento a plazo de Pablo Madrigal Sánchez, en la plaza 125 Profesional D, hasta el próximo 31 de diciembre de 2017, por lo que se hace necesario iniciar el concurso interno respectivo, para un nombramiento en propiedad en dicha plaza.
 - IV. Que el Consejo Nacional de Acreditación, en el acta No.1089 de la sesión celebrada el 14 de octubre de 2016, acordó conformar una Comisión, integrada por dos miembros de ese Consejo y el Director Ejecutivo del SINAES, que tendrá a su cargo conformar las ternas respectivas para el nombramiento de personal, por parte del Consejo Nacional de Acreditación.
 - V. Que para efectos de efectuar el nombramiento en propiedad en dichas plazas, conforme a las disposiciones institucionales, se debe gestionar el correspondiente concurso ante el Departamento de Gestión del Talento Humano del CONARE, para el nombramiento del personal respectivo por parte del Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

- A. Autorizar la realización de los concursos respectivos, para el llenado de dichas plazas ordinarias (en propiedad) dos plazas de investigador (143 y 144) y una plaza de Profesional A del SINAES (139), y la plaza 125 Profesional D, mencionadas anteriormente.
- B. Autorizar, en caso de que resulte necesario, la prórroga de los nombramientos a plazo actuales en las plazas 125, 129, 130, 131, 133 y 134, por el tiempo que sea requerido (el Director Ejecutivo a.i., definirá el periodo de prórroga en coordinación con el Departamento de Gestión de Talento Humano), mientras se realizan los concursos y nombramientos en propiedad en dichas plazas.
- C. Comunicar este acuerdo al Director Ejecutivo a.i., para que se efectúen los trámites correspondientes ante el Departamento de Gestión de Talento Humano del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para la apertura de los concursos respectivos, y el posterior nombramiento en propiedad por parte del Consejo Nacional de Acreditación.
- D. Acuerdo firme.

El Lic. Federico Castro Páez se retira a las 11:25 a.m.

Artículo 7. Solicitud de la Universidad Fidélitas.

Se conoce el Oficio REC-124-2017 con fecha 18 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. Carlos Rodríguez Fernández, Ph.D., Vicerrector de Calidad, Universidad Fidélitas en el cual solicitan la corrección del acuerdo de acreditación y certificado de acreditación oficial, con el fin que se consigne como nombre correcto de la carrera “Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública”, nombre con el cual la carrera ha sido registrada ante CONESUP.

Considerando:

1. El oficio REC-124-17 de fecha 18 de octubre del 2017, suscrito por la Vicerrectoría de Calidad de la Universidad Fidélitas.
2. Que los atestados presentados por la carrera del proceso 114 en lo correspondiente a Contaduría de la Universidad Fidélitas registran como nombre de la carrera “Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública”.
3. Que el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera indicó que la carrera conduce a los grados de Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública.

SE ACUERDA

- A. Recibir la solicitud planteada en el Oficio REC-124-2017 con fecha del 18 de octubre del 2017, suscrito por el Dr. Carlos Rodríguez Fernández, Ph.D., Vicerrector de Calidad, Universidad Fidélitas.
- B. Modificar parcialmente el acuerdo consignado en el artículo 7 del acta 936-2015, ratificada el 6 de marzo del 2015, para que en vez de “Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública” se lea “Acreditar la carrera de Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública” y sustituir el Certificado de Acreditación Oficial, con la modificación indicada.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 8. Compra de equipo de archivos.

Se analiza el insumo referente a para la compra de equipo de archivos, para la administración, clasificación, custodia y conservación de documentación del SINAES, con el fin de gestionar el trámite correspondiente de los concursos respectivos.

Considerando:

- I. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
- II. Que el artículo 1° de la citada Ley 8256, señala que el SINAES, cuyas actividades se declaran de interés público, tendrá como fines planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior, y salvaguardar la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución.
- III. Que el SINAES, con apoyo de personal especializado, se encuentra llevando a cabo un proceso de mejora del sistema de registro, archivo y custodia de documentación relativa a sus operaciones, en conformidad con las políticas y normativas aplicables a esta materia.
- IV. Que en dicho proceso, se ha establecido la necesidad, de fortalecer el equipamiento destinado a la administración, archivo y custodia de la documentación referente a las operaciones y actividades que desarrolla el SINAES, entre otros aspectos.
- V. Que de acuerdo, con las estimaciones y cotizaciones realizadas, en coordinación con el personal de apoyo especializado y la Administración del SINAES, se requiere llevar a cabo una inversión en equipamiento por un monto aproximado a los nueve millones de colones, para el fortalecimiento de la administración, archivo y custodia de la documentación referente a las operaciones y actividades que desarrolla el SINAES, para lo cual se cuenta con contenido presupuestario.

SE ACUERDA

- A. Autorizar al Director Ejecutivo a.i. realizar las gestiones correspondientes para la compra de equipo para la administración, clasificación, archivo, custodia y conservación de documentación del SINAES. El presupuesto máximo autorizado es de nueve millones de colones.
- B. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y VEINTICINCO DE LA MAÑANA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.